

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

INDICE

| Capitulo | Contenido |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Operaciones de intermediación en mercados |
| <input type="checkbox"/> | Custodia y administración de valores |
| <input type="checkbox"/> | Gestión de carteras |
| <input type="checkbox"/> | Asesoramiento en materia de inversión |
| <input type="checkbox"/> | Operaciones de Deuda Pública Española |
| <input type="checkbox"/> | Comisiones y gastos repercutibles |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS

| Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable | Tarifa | | | Referencia indicativa | | |
|---|------------------|----------------------|-----------|-----------------------|----------------------|-----------|
| | % sobre efectivo | Mínimo por operación | Fija. Mes | % sobre efectivo | Mínimo por operación | Fija. Mes |
| - En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación | 0,30 | | | - | - | - |
| - En Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación | 0,55 | 10,00 | | | | |

- Aclaraciones

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa sí así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

- Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

- Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicar por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

| OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA | Tarifa | | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles. (Ver nota) | | | | | |
| - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros. (Ver nota) | | | | | |

| MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS | Tarifa | | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Commodities y otros activos. (Ver nota) | 1,00 | | | | |

| SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Suscripción de valores de Renta Fija. (Ver nota) | | 0,30 | | | |

| OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC) | Tarifa | | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad. (Ver nota) | 2,00 | | | | |
| - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad. (Ver nota) | 2,00 | | | | |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

- Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA. - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.

- Aplicación de tarifas en Operaciones de Valores de Renta Fija en Mercados Españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES. - Suscripción de valores de Renta Fija.

- Aplicación de tarifas en Suscripción de valores de Renta Fija en mercados primarios españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas:

En el caso de que la entidad tenga la condición de distribuidor o subdistribuidor de la IIC se aplicarán exclusivamente las comisiones recogidas en el folleto de dicha IIC.

NOTAS PARTICULARES

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA. - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles.

* Los importes del presente folleto están en moneda euro

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

0,30% sobre la Tir de la operación

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA. - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.

0,30% sobre la Tir de la operación

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS. - Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Commodities y otros activos.

Forward de divisas

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES (Ver nota)

| 2.1 Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta | Tarifa | |
|--|--------|--------|
| | % | Mínimo |
| - De valores negociables en mercados españoles | 0,35 | 0,50 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros | 0,50 | 6,00 |
| 2.2 Traspaso de valores a otra entidad | % | Máximo |
| - De valores negociables en mercados españoles | 0,35 | 30,00 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros | 0,50 | 30,00 |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

- Alcance de las tarifas

2.1 Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos). Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el cliente haya confiado a la entidad.

No se incluyen las tarifas por los actos correspondientes a la administración de valores, tales como cobro de dividendos, primas de asistencia, etc. que figuran en este Folleto.

2.2 Traspaso de valores a otra entidad.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

- Aplicación de las tarifas

1. Las tarifas del apartado 2.1 están expresadas como porcentaje en base anual. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que los valores hayan estado depositados.
Las tarifas del apartado 2.2 están expresadas como porcentaje, debiendo establecer, además, un importe máximo y no pudiendo establecer un mínimo por operación.
2. La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.1 será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.2 será, en el caso de los valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha en que se realice el traspaso. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
3. El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros, será de aplicación igualmente a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.
4. En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de administración:
 - El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.
 - La cotización del valor efectivo (mercados internacionales), será la última disponible, siempre que no exceda de 2 meses.

- Gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, puede repercutir al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones por traspaso que cobren los sistemas de liquidación y registro.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

| COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES. | Tarifa | | | |
|---|------------------|-----------------|------------------|-------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - De valores negociables en mercados españoles. | | | | 11,00 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros. | | | | 11,00 |
| - De valores no negociables. | | | | 11,00 |

| AUMENTOS Y REDUCCIONES DE NOMINAL QUE NO REQUIERAN PAGO O REEMBOLSO | Tarifa | | | |
|---|------------------|-----------------|------------------|-------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - De valores negociables en mercados españoles | | | | 11,00 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros | | | | 11,00 |
| - De valores no negociables. | | | | 11,00 |

| COBRO DE FONDOS POR AMORTIZACIONES TOTALES O PARCIALES DE VALORES, REDUCCIONES O DEVOLUCIONES DE CAPITAL Y OTROS REEMBOLSOS | Tarifa | | | |
|---|------------------|-----------------|------------------|-------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - De valores negociables en mercados españoles. | | | | 11,00 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros | | | | 11,00 |
| - De valores no negociables. | | | | 11,00 |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

- Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTIÓN AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

GESTIÓN DE CARTERAS

| Gestión discrecional e individualizada de cartera | Tarifa | |
|--|--------|------------|
| | % | Mínimo (€) |
| - Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual) | 2,50 | |
| - Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual) | 10,00 | |

- Aplicación de las tarifas

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o sólo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

- Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

| Asesoramiento en materia de inversión | Tarifa | | |
|---|--------|------------|----------------|
| | % | Mínimo (€) | Euros por hora |
| - Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual) | 1,50 | | |
| - Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual) | 10,00 | | |
| - Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio | | | |

- Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA (Ver nota)

| OPERACIONES EN MERCADOS PRIMARIOS | Tarifa | | | |
|---|------------------|-----------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Letras del Tesoro | | 0,15 | | |
| - Recepción y tramitación de órdenes participativas en subastas competitivas no adjudicadas total o parcialmente. Resto Deuda Pública | | 0,15 | | |

| CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN | Tarifa | | | |
|--|------------------|-----------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - Operaciones de cambio de titularidad como consecuencia de testamentarías, donaciones, separaciones conyugales, escisiones o fusiones entre personas jurídicas, etc. (Ver nota) | | | | 2,50 |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

NOTAS GENERALES

OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA

- Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

NOTAS PARTICULARES

CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN. - Operaciones de cambio de titularidad como consecuencia de testamentarías, donaciones, separaciones conyugales, escisiones o fusiones entre personas jurídicas, etc.

2,5 Eur por clase de valor. Máximo por cartera de valores 100 euros

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

P.B.I. GESTION AGENCIA DE VALORES, S.A.

Nº Registro Oficial:0102

En vigor desde:01-10-2016

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.